

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2024-GM/MDS

Sama, 09 de febrero de 2024.

### VISTOS:

El INFORME N°003-2024-MDS/A-GM-GDUO-RI-NATV, de fecha 29 de enero de 2024, el INFORME N°0095-2024-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de enero de 2024, el INFORME N°001-2024-WCM-IP-AIMEPMS-USLMDS, de fecha 01 de febrero de 2024, el INFORME N°0131-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 01 de febrero de 2024, el INFORME N°008-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de febrero de 2024, la ampliación de plazo N°02 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCÁNER, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2024-GM/MDS

Que, a través del INFORME N°003-2024-MDS/A-GM-GDUO-RI-NATV, de fecha 29 de enero de 2024, el Responsable de la IOARR, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el expediente de ampliación de plazo N°02 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCÁNER, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°0095-2024-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la ampliación de plazo N°02 de la IOARR referida en párrafos anteriores, para su debida revisión y/o aprobación por el Inspector de Obra.

Que, en base al INFORME N°01-2024-WCM-IP-AIMEPMS-USLMDS, de fecha 01 de febrero de 2024, el Inspector de Proyecto, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la conformidad al expediente de ampliación de plazo N°02 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCÁNER, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual tiene como causal: a) Demora por casos fortuitos o de fuerza mayor, y con un plazo de 102 días calendarios, el mismo que iniciara el 10 de diciembre de 2023 y finalizara el 20 de marzo de 2024, teniendo en consideración que el mismo se encontraba paralizado hasta la fecha del 09 de febrero del 2024, ello en base al siguiente detalle:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN              | DÍAS CALENDARIOS | INICIO                  | FIN                 |
|------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------|
| 1.00 | AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 | 102              | 10 DE DICIEMBRE DE 2023 | 20 DE MARZO DE 2024 |

Que, a través del INFORME N°0131-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 01 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la conformidad a la ampliación de plazo N°02 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCÁNER, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2554349, la misma que fue revisada y otorgada la conformidad mediante el INFORME N°01-2024-WCM-IP-AIMEPMS-USLMDS, emitido por el Inspector del Proyecto, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°008-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la aprobación de plazo N°02 del IOARR mencionado en párrafos anteriores, el mismo que fue revisado y evaluado por el Inspector de Proyecto Ing. Williams Calisaya Musaja, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorgando su aprobación.

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el expediente de Ampliación de Plazo N°02 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCÁNER, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2554349, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, ello mediante el INFORME N°01-2024-WCM-IP-AIMEPMS-USLMDS y a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2024-GM/MDS

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N°02 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESCÁNER, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SOFTWARE DE RESPALDO O ARCHIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2554349, cuyo plazo es de ciento dos (102) días calendarios, teniendo como fecha de inicio de la Ampliación de Plazo N° 02 el día 10 de diciembre de 2023 y como nueva fecha de culminación del proyecto el día 20 de marzo de 2024, ello en base al INFORME N°01-2024-WCM-IP-AIMEPMS-USLMDS, emitido por el Inspector del proyecto, el cual otorga la conformidad al expediente antes referido y en conformidad a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ING. JOSÉ CAUINABARRIA  
GERENTE MUNICIPAL